EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2020.

PROPUESTA

1.- Acuerdo relativo a la ampliación, de forma temporal, de las formas y condiciones de ocupación de las terrazas de veladores, vinculada a la permanencia de la alerta sanitaria por el Covid-19.

ACUERDO

"PRIMERO: Haciendo uso de la habilitación contenida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores, y ante las actuales circunstancias excepcionales de índole económica, sanitaria y social de interés general motivadas por la crisis sanitaria del Covid-19, se amplían, de forma temporal, las formas y condiciones de ocupación de las terrazas de veladores de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Ordenación de la vía pública de 1 de octubre de 2020 así como con el informe de la Dirección General de Movilidad de 5 de octubre de 2020. Posibilitando su instalación en zona de aparcamiento y espacios y viarios públicos no vinculados al tercio exterior del acerado de la fachada del establecimiento solicitante de terraza de veladores, que implican el cruce de calzada y se ubiquen en el entorno más próximo, para los establecimientos incluidos en el artículo 3.1 de la Ordenanza reguladora de Terraza de Veladores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que debido a las dimensiones del acerado no pueden tener veladores en el tercio exterior del acerado de la fachada del establecimiento.
- Que disponiendo de licencia de veladores no pueden instalar el 100% de los elementos autorizados respetando las medidas de seguridad sanitarias que resultan de aplicación.
- Que disponiendo de licencia no pueden instalar el número de veladores que corresponde según su aforo, atendiendo al artículo 30 de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

La vigencia de estas condiciones queda vinculada a la permanencia de la alerta sanitaria por el Covid-19."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fc3G9Gd+GyxY7dSgzdKyrQ==